

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 1 de julio de 2022, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria "Economía Circular y Transición Energética" para el año 2022 de las subvenciones destinadas al ahorro y eficiencia energética, Programa MINUS, en régimen de concesión directa (extracto)

202207010092831

III.2438

BDNS: 636916, 636917, 636919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636916/636917/636919>).

Primero. *Beneficiarios.*

Empresas PYME del sector industrial, cuya actividad se encuentre en alguno de los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 -CNAE-2009 detallados en el Anexo I de la convocatoria, con las excepciones prevista en el apartado primero, punto 2.g2), de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Actuación 1. Auditorías energéticas, previstas en el Programa 7 de la Orden reguladora (Estudios medioambientales directamente vinculados a inversiones).
- Actuación 2. Ejecución de inversiones de eficiencia energética, previstas en el Programa 2 de la Orden reguladora (Proyectos de ahorro y eficiencia energética).

a) Actuación 1. Auditorías energéticas: ayudas para la realización de auditorías energéticas en las Pymes industriales directamente vinculadas a inversiones de ahorro y eficiencia energética en la empresa, según se establece en el apartado primero, punto 2.c), de la convocatoria.

Serán subvencionables los costes de la consultoría experta externa necesaria para la realización de la auditoría energética.

b) Actuación 2. Ejecución de inversiones de eficiencia energética: ayudas para aquellas inversiones identificadas en la auditoría energética subvencionada que contemplen acciones encaminadas a un uso racional y eficiente de la energía y que permitan a las Pymes lograr ahorros cuantificables en sus consumos energéticos, según se establece en el apartado primero, punto 2.d), de la convocatoria.

Serán subvencionables las inversiones de eficiencia energética, siguientes:

- Instalación de equipos, elementos y sistemas de medida y control de los consumos energéticos.
- Mejora de la eficiencia energética de los procesos, instalaciones y/o equipos productivos consumidores de energía.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas existentes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

Cuarto. *Cuantía.*

Importe del crédito disponible: 200.000,00 euros, con la siguiente distribución por actuaciones:

- Actuación 1. Auditorías energéticas: 45.000 euros.
- Actuación 2. Ejecución de inversiones de eficiencia energética: 155.000 euros.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible en la presente convocatoria para cada una de las actuaciones.

Si una vez resuelta la concesión de las solicitudes correspondientes a la Actuación 1 no se hubiera agotado el importe de crédito dispuesto para la misma, se asignará el crédito sobrante a la Actuación 2.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

- Actuación 1. Auditorías energéticas: Desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2022, incluido.
- Actuación 2. Ejecución de inversiones de eficiencia energética: Del 2 de septiembre al 2 de diciembre de 2022, incluido.

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario en cada uno de los plazos de presentación de solicitudes establecidos para cada actuación.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes de cada actuación, no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

Sexto. *Tramitación.*

Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria), de acuerdo con la Orden 1/2017, de 7 de marzo, Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 29/2017, de 10 de marzo).

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.
- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 1 de julio de 2022.- El Gerente, Luis Alonso Fernández.